

PROMULGA ACUERDO 2123 DE LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA RE-ESTRUCTURACION ACADEMICA DE LA UTA 2022. CREA LAS FACULTADES DE DERECHO Y MEDICINA

DECRETO N° 12/2022

Arica, 30 de septiembre de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002, Decreto Universitario N°207/2002, de diciembre 23 de 2002, y sus modificaciones posteriores Decreto Exento N°00.535/2018, de junio 1 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.528/2015, de junio 05 de 2015; Decreto Exento Universitario N°00.128/1994, de enero 28 de 1994; Proposición N°763, de 02 de septiembre de 2022, del Consejo Académico, los antecedentes adjuntos, , y las facultades que me confiere el N°2, del artículo 13° del D.F.L. N°150 ya citado en relación con el Decreto TRA N° 335/30/2022, de agosto 05 de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 del Decreto con Fuerza de Ley N°150 del Ex Ministerio de Educación Pública, dispone que la Universidad para el desarrollo de sus actividades académicas, podrá organizarse en Facultades, Departamentos, Institutos, Bibliotecas y Editorial de la Universidad. En casos necesarios podrá tener Escuelas las que equivaldrán a un Departamento para efectos de este Estatuto y se les aplicarán las disposiciones relativas a ellos.

A su vez, el artículo 21 del mismo cuerpo legal señala que los Departamentos son unidades académicas básicas, organizadas para enseñar conforme a los planes y programas de estudio que se hayan aprobado y efectuar investigación, de acuerdo a las políticas educacionales de la Universidad. Agregando, éstos serán dirigidos por un Director.

Que, la Universidad de Tarapacá debe ajustar su estructura académica al nuevo Sistema de Dirección Estratégica Horizonte 2030, en conformidad con los marcos definidos en los estatutos de la Institución contenidos en el ya mencionado Decreto con Fuerza de Ley N°150.

Que, en la sistematización del Sistema de Dirección Estratégica Institucional 2030, se ha integrado las miradas, intereses y capacidades institucionales desplegadas a través del trabajo realizado para estos conjuntamente con las unidades académicas y de gestión. En una etapa preliminar se arrojaron los efectos de la nueva legalidad vigente y los desafíos asociados al instrumental Plan de



TOMADO DE RAZÓN
Banco de Datos Contraloría General de la República.
Fecha: 28/10/2022
JUAN PABLO LEONE SILVA
Contralor Regional

Fortalecimiento del Sistema de Universidades Estatales sustentado en el préstamo en ejecución otorgado por el Banco Mundial. Durante 2020 se realizaron un conjunto de talleres a nivel de facultades e instituto y se evaluaron los avances y cumplimiento de objetivos, programas e indicadores críticos de la Universidad. Los diagnósticos y proyecciones fueron actualizados en torno al proceso de actualización del Plan de Fortalecimiento Horizonte UTA 2030 y al proceso de autoevaluación institucional de cara a la obtención de la renovación de la acreditación de calidad durante el año en curso.

Por consiguiente, este Sistema de Dirección Estratégica Corporativa 2030 permite a la Universidad la elaboración de un conjunto de elementos interrelacionados e interdependientes, que interactúan entre sí y permiten la integración de los principales objetivos, metas, políticas y programas de desarrollo universitario. De esta manera, se construye una base fundamental para que la Universidad de Tarapacá alcance un posicionamiento de largo alcance, cumpla con su misión y con sus propósitos estratégicos.

Que, la Universidad de Tarapacá tiene como visión y como propósito estratégico ser referente en tanto universidad estatal, regional de zona extrema y fronteriza, reconocida por su calidad, integralidad y aporte a la equidad, al desarrollo y a la integración académica e intercultural en el contexto de la Macro Región Centro Sur Andina. Esta aspiración estratégica implica:

- Posicionarse como un referente de calidad en el ámbito de las universidades estatales y regionales del sistema de educación superior.
 - Consolidarse como una institución de excelencia académica, con un modelo educativo propio, en la Macro Región Centro Sur Andina.
 - Contribuir al progreso regional y nacional, generando movilidad y desarrollo social, a través de la formación de profesionales de alta calidad preparados para actuar en ambientes globales y capaces de contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad.
 - Posicionarse como una institución referente, en relación con su productividad en materia de generación, promoción y transferencia científico-tecnológica de conocimientos a la comunidad científica regional, nacional e internacional.
 - Contribuir al desarrollo regional a través de actividades y proyectos de vinculación y gestión compartida del conocimiento con actores del medio social, cultural y productivo.
- En coherencia con su visión y propósito estratégico, la Universidad de Tarapacá orientará su quehacer de largo plazo, tomando especial consideración en los elementos que configuran parte esencial de su sello institucional:
- Protagonismo en la custodia y preservación del patrimonio cultural milenario Chinchorro.
 - Orientación hacia la integración fronteriza en el ámbito académico.
 - Rol activo en la generación de equidad, inclusión y movilidad social a través de la formación profesional y educación de calidad en los diferentes niveles.
 - Respeto y promoción de la diversidad cultural.

Que, así las cosas, la Propuesta sobre “Nueva Estructura Académica de la Universidad de Tarapacá”, deja establecidos tres principios básicos, y que deben guiar en adelante el rediseño organizativo poniendo en primer lugar los desafíos y los imperativos estratégicos de la Institución, en un entorno con exigencias crecientes. Estos tres principios corresponden a:

Bien Institucional,
Complejidad,



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 28/10/2022
JUAN PABLO LEONE SILVA
Contralor Regional

Optimización y mejoramiento continuo,

Que, la carrera de Derecho, en el caso nueva Facultad de Derecho se realizará enseñanza de pre y postgrado e investigación desde la disciplina jurídica y sus áreas fronterizas. Realiza vinculación bidireccional con el medio de manera sostenida, pertinente y relevante. Dirigida por una Decana o Decano.

Que, la propia Facultad considera crear también la Escuela de Derecho Arica: Gestionará la calidad de la enseñanza de las ciencias jurídicas y de otras actividades curriculares dependientes del departamento para que se realicen conforme los planes y programas de estudio. Realizará investigación, de acuerdo a las políticas educacionales y de desarrollo de la institución, así también vinculación bidireccional con el medio relevante. En la sede Esmeralda se creará la Escuela de Derecho Iquique: Gestionará la calidad de la enseñanza de las ciencias jurídicas y de otras actividades curriculares dependientes del departamento para que se realicen conforme los planes y programas de estudio. Realizará investigación, de acuerdo a las políticas educacionales y de desarrollo de la institución, así también vinculación bidireccional con el medio relevante. Ambas escuelas estarán dirigidas por un/a Director/a

Que, en el caso de la Facultad de Medicina, la actual Escuela de Medicina es creada por Decreto Exento N° 00.528/2016 el 5 de junio de 2015, quedando adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Tarapacá. Con fecha 28 de enero del año 2016, se designa como Directora de la Escuela de Medicina, a la Dra. Andrea Larrazábal Miranda según Decreto Exento No00.100/2016. La Facultad realizará enseñanza de pre y post grado y desarrollará investigación en las áreas de Ciencias Biomédicas, Ciencias Clínicas y Formativa (Educación Médica y Simulación). Realizará Vinculación con el medio favoreciendo la formación, la investigación y la mejora de la salud en los territorios.

Que, la propia Facultad considera crear el Departamento de Ciencias Clínicas: Gestionará la calidad de la enseñanza de las asignaturas clínicas y de otras actividades curriculares dependientes del departamento para que se realicen conforme los planes y programas de estudio. Realizará investigación, de acuerdo a las políticas educacionales y de desarrollo de la institución, así también vinculación bidireccional con el medio relevante. Estará dirigido por un/a Director/a

Que, asimismo, se creará el Departamento de Ciencias Biomédicas: Gestionará la calidad de la enseñanza de las ciencias biomédicas y de otras actividades curriculares dependientes del departamento para que se realicen conforme los planes y programas de estudio. Realizará investigación, de acuerdo a las políticas educacionales y de desarrollo de la institución, así también vinculación bidireccional con el medio relevante. Estará dirigido por un/a Director/a.

Que, al término de periodo de organización de las nuevas Facultades la Junta Directiva evaluará los resultados de complejidad académica logrados.

Que, en atención a la necesidad de adecuar la organización de las unidades académicas de la Universidad de Tarapacá a los nuevos requerimientos de las leyes N°21.091 y 21.094 ambas del Ministerio de Educación sobre Educación Superior y Universidades del Estado, respectivamente la Junta Directiva



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 28/10/2022
JUAN PABLO LEONE SILVA
Contralor Regional

DECRETO:

1. Promúlgase el Acuerdo N° 2123 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en la sesión extraordinaria, realizada con fecha 02 de septiembre de 2022, cuyo tenor es el siguiente:

“ACUERDO N° 2123

Atendida la proposición del Rector de la Universidad, Sr. Emilio Rodríguez Ponce respaldada por la Vicerrectora Académica, Dra. Jenniffer Peralta M., se acuerda por unanimidad de los Directores presentes; Sra. Yuny Arias Córdova, Sra. Milagros Almonte Delgado, sr. Horacio Díaz Rojas, sr. Jorge González Miranda, Sr. Jorge Toloza Humeres y sr. Cristian Sayes Maldonado, aprobar a reestructuración académica de la Universidad de Tarapacá y crear las Facultades de Derecho y Medicina, de acuerdo a la presentación realizada por la Vicerrectoría Académica, y aprobada por el Consejo Académico, según proposición N°763 de 01 de septiembre de 2022.”

2.- Crease las siguientes Facultades:

Facultad de Derecho
Facultad de Medicina

3.- Créase dos cargos de Decancs, con grado N°4 ERUT, los cuales se incorporan a la Planta de Directivos Superiores.

4.- En virtud de lo anterior, se aprueba la siguiente “Reestructura Académica de la Universidad de Tarapacá” la cual se completa con las actuales Facultades e Instituto existentes, a saber:

1. Facultad de Educación y Humanidades
2. Facultad de Ciencias de la Salud
3. Facultad de Ciencias
4. Facultad de Ciencias Agronómicas
5. Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
6. Facultad de Administración y Economía
7. Facultad de Ingeniería
8. Facultad de Medicina
9. Facultad de Derecho
10. Instituto de Alta Investigación

5.- La nueva estructura académica comenzará a regir una vez tomado razón por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota de los Decretos que nombren a los Decanos de las Facultades de Medicina y de Derecho.

6.- Derógase los Decreto Exento N°00.219/2006 de 24 de Enero de 2006; Decreto N°7/2006 de fecha 24 de Enero de 2006; Decreto N°134/2006 de fecha 10 de julio de 2006; y Decreto N°8/2006 de fecha 28 de Agosto de 2006 de fecha 28 de Agosto de 2006, en la medida que son contrarios a la presente normativa interna contradictoria con lo dispuesto precedentemente.



TOMADO DE RAZÓN
Por el Presidente de la Contraloría General de la República.
Fecha: 28/10/2022
JUAN PABLO LEONE SILVA
Contralor Regional

7.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

JPM.PLC.plc



JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora(s)

14 OCT 2022

PROMULGA ACUERDO 2123 DE LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA RE-ESTRUCTURACION ACADEMICA DE LA UTA 2022.
CREA LAS FACULTADES DE DERECHO Y MEDICINA



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 28/10/2022

JUAN PABLO LEONE SILVA

Contralor Regional

RECTIFICA DECRETO N°12/2022 QUE PROMULGA ACUERDO 2123 DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE APRUEBA RE-ESTRUCTURACIÓN ACADÉMICA DE LA UTA 2022. CREA LAS FACULTADES DE DERECHO Y MEDICINA.

DECRETO N° 4/2025.

Arica, enero 22 de 2025.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Universitario N°12/2022, de septiembre 30 de 2022, Carta de la Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico. N°005/2015, de enero 08 de 2025, Carta de Rectoría N°124/25, de enero 13 de 2025; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Universitario N°12/2022, de fecha 30 de septiembre de 2022, se promulgó Acuerdo N° 2123 de la Junta Directiva, el cual aprobó la reestructuración académica de la Universidad de Tarapacá y estableció la creación de las facultades de Derecho y Medicina.

Que, mediante Carta VRD N° 005/2025 de fecha 08 de enero de 2025, la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora de Desarrollo Estratégico de la Universidad, solicitó la rectificación de un error identificado en el punto 4° de la parte resolutive del Decreto Universitario N°12/2022, de fecha 30 de septiembre de 2022.

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante carta REC N°124/2025, de fecha 13 de enero de 2025.



DECRETO N°4/2025.
22.01.2025.

DECRETO:

1. Rectifíquese, el punto N° 4 de la parte resolutive del Decreto Universitario N°12/2022, de fecha 30 de septiembre de 2022, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

5. Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.

DEBE DECIR:

5. Facultad de Ciencias Sociales.

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese



ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector

ERP.APQ.yvw



CONTRALORA
(S)
ARICA

31 ENE 2025



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 20/02/2025
ESTEBAN ALEXIS GALVEZ ARRIAZA
Contralor Regional (S)